

DIRECTOR

Alto Hospicio, 23 de marzo del 2021.-DECRETO ALC. Nº 1.109.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio Nº 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; correo electrónico de 22 de marzo de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública Nº 20/2021, denominada "Adquisición de Materiales, Insumos y Otros para el Programa Capacitación en Oficios, Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media TP 2020", ID 3447-27-LE21; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 20/2021, denominada "Adquisición de Materiales, Insumos y Otros para el Programa Capacitación en Oficios, Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media TP 2020", ID 3447-27-LE21.
- 2.- Realizase flamado a Propuesta Pública Nº 20/2021, denominada "Adquisición de Materiales, Insumos Ryl Otros para el Programa Capacitación en Oficios, Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media TP 2020", ID 3447-27-LE21.

Publicación	Jueves, 25 de Marzo del 2021.
Inicio Consultas	Jueves, 25 de Marzo del 2021, desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	Martes, 30 de Marzo del 2021, hasta las 18:00 hrs.
Respuestas	Jueves, 01 de Abril del 2021, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	Lunes, 05 de Abril del 2021, a las 15:00 hrs.
Apertura	Lunes, 05 de Abril del 2021, a las 15:30 hrs.

- 3.- Pondrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten o comercialicen los bienes y/o servicios requeridos y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.
- 4.- Desígnese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:
  - Director de Secoplac, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - Director Jurídico, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - Director de Control, doña Claudia Muñoz Muñoz o funcionario (a) que ésta designe para ello.
  - Director de Administración y Finanzas (S), don Patricio Gallardo Martínez o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - Director de LA Dirección de Servicios Traspasados, don Osvaldo Erick Zenteno Pinto o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - El Secretario Municipal, don José Jesús Valenzuela Díaz, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.
- 5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.
- 6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

- 7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:
  - De Seriedad de la Oferta: : La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art. 31° del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 2.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
  - De Fiel Cumplimiento de Contrato: El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato. La entrega de esta caución será efectuada diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado público. No podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimento a la obligación de la entrega de dicha garantía. Si por cualquier circunstancia el adjudicatario no entregase la boleta de garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, lo que pasará íntegramente a su beneficio dejando sin efecto el Decreto de Adjudicación y podrá sin necesidad de llamar a nueva licitación, y si así lo estima conveniente, proponer adjudicar al oferente que hubiese ocupado el lugar siguiente en la proposición de adjudicación sugerida por la Comisión Evaluadora, sin apelación posible. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato, por un monto equivalente al 5% del monto total bruto adjudicado al o los oferentes, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que se garantiza. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, el cual deberá entregarse en forma física o electrónica. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Servicios de Certificación de dicha firma.
- 8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercadopublico, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.
- CIPALID de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico hperalta@maho.el.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás

provecto de

fines a que haya lugar. Doy Fe.-

gesuro mesor

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

stribución: dm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Servicios Traspasados Adm Municipal Encargado Portal **Jurídico**